

RESOLUCIÓN N° 0493

NEUQUÉN, 09 SEP 2020

VISTO:

El expediente OE N° 4245-A-2019, originado en el Pase N° 351/19, de la entonces División Legajos y Certificaciones de la Dirección de Administración de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se remitió al Instituto Municipal de Previsión Social (IMPS) documentación de la agente **ANTIÑIR DORALISA DEL CARMEN, L.P. N° 5986, D.N.I. N° 13.254.559**, a fin de tramitar su jubilación ordinaria;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispuso el traslado de lo actuado a su Asesor Legal a los efectos de que dictamine al respecto, quien se expidió a fojas 47 de las actuaciones, considerando que debe aprobarse el beneficio jubilatorio requerido;

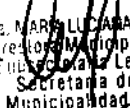
Que por Nota N° 262/2020, el Administrador General del Instituto Municipal de Previsión Social informó que el expediente fue tratado y se aprobó la concesión del beneficio solicitado en reunión del Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1735, cuya fotocopia certificada se agregó a fojas 49/51 de las actuaciones, concediéndose el beneficio de jubilación ordinaria en un todo de acuerdo a lo establecido por los artículos 35º), Incisos a) y b), 36º) y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias;

Que se encuentra agregada a las actuaciones la renuncia presentada por la agente Antíñir, a los fines de acceder al beneficio de jubilación ordinaria;

Que mediante Nota N° 40/2020, el Director de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos adjuntó proyecto de decreto a los efectos de que se dé de baja a la agente Antíñir, con vigencia al 01 de septiembre de 2020, quien depende de la Dirección de Mayordomía Dirección General de Maestranza de la Subsecretaría de Mantenimiento de Edificios Públicos y Automotores dependiente de la Secretaría de Hacienda;

Que se dio intervención al señor Subsecretario de Recursos Humanos;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarías a resolver mediante resolución conjunta, en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los actos administrativos inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por


D.ª MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0493-20

renuncias o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final a los legítimos derecho-habientes del personal en el Estatuto del Personal Municipal, Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que mediante Decreto N° 0599/2020 se dejó a cargo de la Secretaría de Hacienda al señor Secretario de Gobierno, desde el día 09 de septiembre de 2020 y mientras dure la ausencia de su titular;

Que por Dictamen N° 473/2020, se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, manifestando no tener objeciones de tipo legal que formular al respecto;

Que corresponde el dictado de la presente norma legal;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO
Y A CARGO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA**

RESUELVE:


Artículo 1º) ACÉPTASE la renuncia presentada por la agente ----- **ANTIÑIR DORALISA DEL CARMEN**, L.P. N° 5986, D.N.I. N° 13.254.559, Clase 1958, Categoría 22, para acogerse al beneficio previsional de Jubilación Ordinaria, conforme a lo establecido por los artículos 35º), Incisos a) y b), 36º) y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, quien depende de la Dirección de Mayordomía Dirección General de Maestranza de la Subsecretaría de Mantenimiento de Edificios Públicos y Automotores dependiente de la Secretaría de Hacienda, y **DESE DE BAJA** de la Planta Permanente de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, a partir del día 01 de septiembre de 2020; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º) Por la Subsecretaría de Recursos Humanos, efectúense las ----- notificaciones de rigor.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) HURTADO.


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

